



INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 18.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala la información de relevancia jurídica como información sujeta a publicación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A estos efectos, el artículo 21.1.d) dispone que "Las Administraciones Públicas de Navarra, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán los procedimientos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en que se encuentran". Esta información según establece el artículo 11.1.e) de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, se debe publicar de una manera clara, estructurada y entendible.

En cumplimiento de dichos preceptos, el inicio de la elaboración de la Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020, y se aprueba la convocatoria de ayudas para el año 2020, se ha publicado en cumplimiento de todas menciones exigidas anteriormente en las siguientes páginas web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previaque-regula-ayudas-actividades-formacion-profesional>

<http://intranet.drma.admon-cfnavarra.es/AreaDeColaboracion/Lists/PeticionesSugerencias/DispForm.aspx?ID=8838&Source>

De esta manera, dada la naturaleza de esta disposición, la norma propuesta fue sometida a una consulta pública previa desde el 2 de marzo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020, y el mecanismo de alegación utilizado fue el correo electrónico dirigido a serviagri@navarra.es. Transcurrido dicho plazo no hubo sugerencias a la Consulta Pública.

Con fecha 23 de junio de 2020, el borrador de la propuesta de Orden Foral fue sometido a trámite de audiencia mediante la presentación de sugerencias hasta el 21 de julio de 2020. Transcurrido dicho plazo tampoco ha habido sugerencias. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido también a la siguiente dirección: serviagri@navarra.es

En consecuencia, se mantiene el texto tal y como aparece en el borrador de Orden Foral.

Pamplona, 22 de julio de 2020
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA



Rubén Palacios Goñi